



# Resolución de Gerencia General

**N° 032-2014-CETICOS PAITA**

Paita, 27 de Junio del 2014.

**VISTO:** El documento s/n de fecha 20 de Junio del 2014, presentado por el Director Accionista de la Empresa **TEPUY MOTOS S.A.**; El Informe Legal N° 048-2014/OAL-CETICOS PAITA, de fecha 27 de Junio del 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, mediante documento s/n de fecha 20 de Junio del 2014, el Director Accionista de la Empresa TEPUY MOTOS S.A., solicita efectuar la devolución del Lote Construido N° 6 A de la Mz. "D", argumentando la falta de liquidez para continuar ocupando los dos lotes de terreno construidos otorgados por CETICOS PAITA, mediante Subasta Pública N° 003-2013-CETICOS PAITA, con lo cual manifiesta se mantendrán ocupando el Lote Construido N° 6 B de la Mz. "D" por el cual vienen cancelando el importe de US\$/2,500.00 (Dos Mil Quinientos Dólares Americanos), argumentando que dicha devolución la realizan de mutuo acuerdo con la Entidad;

Que, mediante proveído de fecha 27 de Junio del 2014, el Jefe de la Oficina General de Administración precisa que la Empresa TEPUY MOTOS S.A., a la fecha indicada no mantiene adeudo alguno con la Entidad respecto al lote Construido materia de devolución;

Que, mediante Informe Legal N° 048-2014/OAL-CETICOS PAITA, de fecha 27 de Junio del 2014, se precisa que es procedente acceder a lo solicitado por el usuario TEPUY MOTOS S.A., sin embargo a tenor de lo dispuesto por la Cláusula Décimo Quinta de su Contrato de Cesión en Uso, en su inciso m) se precisa: "De solicitar la devolución del Lote



adjudicado por mutuo acuerdo por cualquier causa se procederá a ejecutar la Carta Fianza y/o Depósito bancario entregado a CETICOS PAITA, como garantía de Fiel Cumplimiento, constituir su decisión un perjuicio para la expectativa administrativa y económica de CETICOS PAITA, tal como lo precisa la Cláusula Quinta en el Numeral 5.1 del presente contrato. por lo cual la Administración de CETICOS PAITA, deberá proceder a realizar la ejecución de las Cartas Fianzas y/o Depósitos Bancarios, otorgados por la empresa TEPUY MOTOS S.A., al momento de suscribir su Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, ello respecto al Lote Construido 6 A de la Mz. "D";



Que, estando a las facultades establecidas en la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y el MOF de la entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA;



Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- ACEPTAR** la devolución del Lote Construido 6 A de la Manzana "D" por mutuo acuerdo con la **Empresa TEPUY MOTOS S.A.**, lote otorgado mediante Subasta Pública N° 003-2013-CETICOS PAITA, por lo cual se suscribe el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, **debiendo mantenerse la empresa TEPUY MOTOS S.A., en posesión del Lote Construido 6 B de la Manzana "D", por el cual viene cancelando el importe de US\$/.2,500.00 Dólares Americanos, debiendo elaborarse el Addendum correspondiente.**

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina General de Administración al amparo de lo dispuesto por la Cláusula Décimo Quinto de su Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, proceda a realizar la ejecución de las garantías otorgadas respecto al Lote Construido N° 6 A de la Manzana "D" materia de devolución de mutuo acuerdo.

**Artículo Tercero.- REVIERTASE** el Lote Construido N° 6 A de la Mz. "D" a favor de CETICOS PAITA, disponiendo que se la Oficina General de



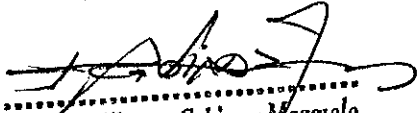
## Resolución de Gerencia General

Dirección de Operaciones para que proceda a levantar el Acta de Devolución del Lote Construido.

**Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Empresa **TEPUY MOTOS S.A.**, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

**Regístrese, Comuníquese y Notifíquese.**



  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA

